

Tabla - resumen de anulación de convocatorias, anulación de matrícula y renuncia de matrícula

Esta tabla es un resumen, para información más detallada, consultar la Orden de 09/11/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 25/06/2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas de idiomas, DOCM de 21 de noviembre o preguntar en la EOI de Albacete.

| | Plazo | Pérdida de convocatoria | Devolución de tasas | ¿Hay que solicitar plaza de nuevo? |
|---|--|--------------------------------|----------------------------|---|
| Anular SOLO UNA de las dos convocatorias anuales (1) | Un mes antes del examen (para la convocatoria de junio) | SÍ | NO | NO |
| | Antes del 15 de julio (para la convocatoria de septiembre) | SÍ | NO | NO |
| Renunciar a la matrícula | Hasta el 20 de octubre | NO | NO | SÍ (3) |
| Anular la matrícula (2) | Hasta el 30 de abril | NO | NO | SÍ (3) |

1. Si se quiere anular convocatoria, **debe optarse por una sola**, es decir, por la de junio o por la de septiembre.
2. Se puede anular la matrícula un **máximo de TRES** veces por idioma.
3. La solicitud debe presentarse por escrito en el centro en modelo oficial.